

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

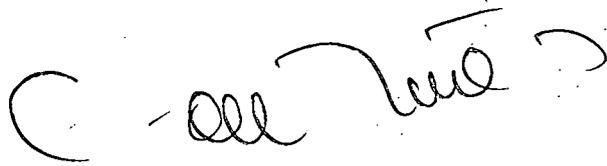
17 FEB. 2021

Para proveer sobre la notificación al extremo pasivo, se debe acreditar que se envió copia de la demanda y anexos, si bien en el interior del correo electrónico remitido al ejecutado se indica "se adjunta copia de la decisión judicial que se notifica y anexos correspondientes" no se evidencia que se adjuntaron tales documentos.

Por lo anterior, hasta tanto no se acredite que se adjuntó la demanda y anexos no es posible tener por notificado al demandado.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 17 Hoy El Srío.</p> <p>17 FEB. 2021</p> <p><b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
---